

**REGLAS Y CRITERIOS PARA CURSAR ESTUDIOS A TRAVÉS DE
PROGRAMAS OFICIALES DE MOVILIDAD
ALUMNOS DE GRADO EN MEDICINA
FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID**

Esta guía contiene las reglas y criterios que tiene que cumplir antes de solicitar una plaza de movilidad gestionada por la Facultad de Medicina y, en caso de que se le haya concedido una plaza, para que su estancia de movilidad tenga las mejores garantías de viabilidad y aprovechamiento académico. Por favor léala atentamente para preparar su acuerdo de estudios.

- **No se permitirá** la movilidad en 1º, 2º y 3º del Grado en Medicina.
- Para poder irse de movilidad en 4º curso, es **imprescindible** tener superados los 62 ECTS básicos.
- **No se permitirá** realizar estancias de movilidad con asignaturas de formación básica u obligatorias pendientes de 1º y/o 2º curso. Se deberá poder acreditar la superación de estas asignaturas como muy tarde antes de finalizar el plazo de subsanación de solicitudes de la convocatoria.
- En caso de que el alumno tenga asignaturas suspensas de cursos superiores será su responsabilidad la compatibilidad de exámenes en destino y origen, ya que no se realizarán exámenes especiales.

Es responsabilidad del estudiante elaborar su acuerdo de estudios. Para realizarlo se debe consultar el plan de estudios disponible en la página web de la Facultad de Medicina y el plan de estudios de la universidad de destino que esté disponible en su página web.

- **No se permitirá** incluir en los acuerdos de estudios asignaturas suspensas en la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), salvo excepciones que deberán ser aprobadas por el coordinador/a académico/a de la Facultad de Medicina.
- **No se permitirá** adelantar asignaturas de cursos superiores al matriculado en la UAM durante la movilidad, salvo excepciones que deberán ser aprobadas por el coordinador/a académico/a de la Facultad de Medicina.
- **El número máximo de créditos** permitidos en movilidad será:
 - para un curso completo 66 ECTS
 - para un semestre 30 ECTS

- El número **mínimo de créditos** permitidos en movilidad estará determinado por la Convocatoria.
- Si una asignatura de la UAM tiene **parte teórica y rotaciones clínicas** se deberán realizar ambas en la Universidad de destino, salvo excepciones que deberán ser aprobadas por el coordinador/a académico/a de la Facultad de Medicina.
- Si la asignatura matriculada en destino es un compendio de asignaturas por las que en la UAM se convalida una parte, el estudiantado deberá tener aprobado la parte relativa a la asignatura convalidable y deberá cerciorarse de que desde destino se emita la correspondiente nota avalada oficialmente por separado para emitir dicha convalidación.
- El estudiante podrá cursar asignaturas **optativas** de la Universidad de destino, que podrán ser convalidadas por una asignatura optativa del plan de estudios de la UAM. Para ello tendrá que existir correspondencia entre número de ECTS y contenido de la asignatura. También podrán ser reconocidas por “Créditos optativos”, siempre y cuando el estudiante tenga en su expediente créditos optativos sin cursar.
- **Se permitirá al alumno matricular en la UAM** alguna asignatura del curso que va a realizar durante la movilidad si ésta no existe en el plan de estudios de la universidad de destino, siempre que cuente con el visto bueno del Coordinador. En este caso será responsabilidad del alumno venir a realizar los exámenes de dicha asignatura en la UAM ya que no se realizarán exámenes especiales por incompatibilidad horaria. También será responsabilidad del alumno realizar la parte práctica de dichas asignaturas.
- Los acuerdos de estudios serán presentados al coordinador de movilidad correspondiente para su aprobación, siendo **el límite para incluirlos en la aplicación Sigm@ el 31 de mayo**, excepto aquellos que necesitan ser incluidos con anterioridad por solicitud expresa de la Universidad de destino.
 - Los coordinadores de movilidad se pueden consultar en la página web de la facultad en el siguiente [ENLACE](#)
- Las modificaciones del acuerdo de estudios aprobado inicialmente una vez en destino deben ser modificaciones menores y **sólo se añadirán asignaturas nuevas con una sólida justificación**, previa consulta y aceptación del correspondiente coordinador de movilidad. Estos cambios deberán **realizarse en la aplicación Sigm@ dentro del siguiente plazo: entre el 1 y el 30 de septiembre para la movilidad de primer semestre y curso completo y entre el 1 y el 15 de febrero para la movilidad del segundo semestre**, salvo excepciones que deberán ser aprobadas por el coordinador académico de la Facultad de Medicina.

- La convalidación de las asignaturas realizadas en movilidad se hará teniendo en cuenta la nota obtenida por el/la estudiante en las asignaturas cursadas en la universidad de destino, las cuales tendrán que haber sido aprobadas en el correspondiente acuerdo de estudios. La conversión de las notas obtenidas al sistema de calificación de la UAM la hará el/la coordinador/a.

Vicedecanato de Internacionalización

Facultad de Medicina

Universidad Autónoma de Madrid • Campus de Medicina

Avda. Arzobispo Morcillo nº 2 - 28029, Madrid

Tel.: 91497 5401 - ori.medicina@uam.es